

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 23 DE MAYO DE
2017-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 23 de mayo de 2017, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, JORGE INFANTES RODRIGUEZ, D. GUILLERMO SÁNCHEZ MOLINA, D^a ELIZABETH GARCÍA CALVENTE, , D^a. M.^a ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, María Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 8 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

**1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS
SESIONES ANTERIORES.**

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 31 de marzo de 2017, y no existiendo ninguna, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes.

**2.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS
2/17.**

Por la Presidencia se expone que es necesario asignar crédito a la partida 165 62301 para Mejora del alumbrado público, en Calle Las Moreas, en un importe de 5.333,00 euros.

El medio de financiación, tal y como se detalla en el anexo es la baja de dicho importe en la partida 342.63212 de Reparación de pista deportiva colegio, que se estima reducible, al no haberse concedido la subvención solicitada para la ejecución del proyecto y el crédito previsto era la aportación municipal.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 007649

Y siendo imposible la demora de dicho gasto a ejercicios posteriores, es por lo que se propone su aprobación por el Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, tanto por la portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo socialista se manifiesta su apoyo a la propuesta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 8 miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos 2/17, de suplemento de crédito, tal y como se especifica en el expediente.

2.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para exposición pública por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La misma se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA, APROBACION MODIFICACIONES PFEA 2016.

Por la Presidencia se expone que se trata de ratificar la Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 24 de abril de 2017 para aprobar las modificaciones al proyecto del PFEA, ante las necesidades surgidas, ya que éstas debían aprobarse antes del 30 de abril.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 8 miembros presentes acuerda ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 24 de abril de 2017, y cuyo texto literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de régimen local



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



GR Nº 007650

Actas y Resoluciones

Considerando que se solicita nota simple acreditativa de la inscripción de las Entidades Locales dicho bien en el Registro de la Propiedad nº 6 de Granada, y se obtienen los siguientes datos:

Finca nº 3071

Tomo: 896, libro 64, Folio 29, Inscripción: 1, Fecha 29/09/1978

Titularidad: Ayuntamiento de Güéjar sierra (pleno dominico)

Superficie construida: 56,00 m2

Linderos: Linda en todos sus puntos con la finca de D. José Martín Rodríguez.

Considerando lo dispuesto en el informe técnico municipal, que identifica el inmueble, correspondiendo en el Inventario de Bienes Municipal con el número de ficha de inventario: I.A.SUB/01.00016, Numero de ficha de aplicación: 17, Denominación: Depósito de agua los Prados II. Y es favorable a la desafectación, al no cumplir con la finalidad pública a que fue destinado.

Considerando, lo dispuesto en el informe jurídico y que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone su aprobación por el Pleno.

Abierto el turno de intervenciones tanto por la portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo socialista se manifiesta su apoyo a la propuesta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 8 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble Antiguo depósito de agua Los Prados ubicado en la parcela 264 del polígono 20 del termino de Güéjar Sierra, cambiando su calificación de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

Y no existiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y veinte minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.R.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.

